

Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales del Chad, y a que informen de las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de julio de 1982;

9. *Exhorta* a la comunidad internacional a que contribuya a la cuenta especial para el Chad, que se ha abierto bajo los auspicios del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para los programas de asistencia económica especial, a fin de facilitar la aportación de contribuciones para el Chad;

10. *Pide* al Secretario General que:

a) Organice un programa internacional de asistencia financiera, técnica y material en favor del Chad para permitirle hacer frente a sus necesidades a corto y largo plazo en materia de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo;

b) Disponga la difusión más amplia posible del informe de la misión de evaluación al Chad;

c) Se comunique con el Gobierno del Chad a fin de designar urgentemente un coordinador residente, que será además su representante especial para las operaciones de reconstrucción, rehabilitación, desarrollo y ayuda de emergencia en el Chad;

d) Vele por que se adopten disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para el establecimiento de un programa internacional eficaz de asistencia al Chad y para la movilización de esa asistencia;

e) Mantenga en examen la situación en el Chad e informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1982 y a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1981

36/211. Asistencia a Cabo Verde

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/99 de 13 de diciembre de 1977, 33/127 de 19 de diciembre de 1978, 34/119 de 14 de diciembre de 1979 y 35/104 de 5 de diciembre de 1980, en que se pidió a la comunidad internacional que proporcionara un nivel suficiente de recursos para la ejecución del programa de asistencia a Cabo Verde según se contempla en los sucesivos informes del Secretario General¹⁹⁴,

Observando que Cabo Verde, uno de los países menos adelantados, así como uno de los países insulares más gravemente afectados, y miembro del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel, necesita una asistencia sustancialmente mayor para superar su atraso económico,

Subrayando la urgente necesidad de aplicar las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en que se apoyó el programa de asistencia a Cabo Verde,

Reconociendo los tenaces esfuerzos realizados por el Gobierno y el pueblo de Cabo Verde en el proceso de

su desarrollo socioeconómico, a pesar de las limitaciones existentes,

Reconociendo también el papel esencial que corresponde a la asistencia internacional a corto y largo plazo en el proceso de desarrollo de Cabo Verde,

Gravemente preocupada por la pérdida de la cosecha prevista para 1982 como resultado de la falta de lluvias estacionales y la reaparición de la sequía,

Teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, en particular el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados aprobado el 14 de septiembre de 1981¹⁹⁵,

Teniendo en cuenta también el programa nacional de Cabo Verde presentado a la Conferencia, en el que se esbozaron un plan quinquenal y una planificación a largo plazo,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁹⁶, en cuyo anexo figura el informe de la misión de examen que visitó Cabo Verde en aplicación de la resolución 35/104 de la Asamblea General,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por los esfuerzos realizados en el proceso de movilización de recursos para la ejecución del programa de asistencia a Cabo Verde;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados, organizaciones internacionales, regionales e interregionales y otras organizaciones intergubernamentales por su contribución al programa de asistencia a Cabo Verde;

3. *Señala a la atención* de la comunidad internacional el cuadro 10 del anexo al informe del Secretario General, en el que se reseñan proyectos que aún no han sido financiados;

4. *Insta* a los Estados, las organizaciones internacionales, regionales e interregionales y otras organizaciones intergubernamentales a que prolonguen e intensifiquen sustancialmente su asistencia con miras a ejecutar el programa de asistencia a Cabo Verde tan pronto como sea posible;

5. *Invita* a la comunidad internacional, en particular a los países donantes, a adoptar con urgencia medidas adecuadas para apoyar el cumplimiento del plan quinquenal de Cabo Verde, de conformidad con el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados;

6. *Pide* a las organizaciones, los órganos y los organismos del sistema de las Naciones Unidas que continúen y aumenten la asistencia que prestan a Cabo Verde, cooperen con el Secretario General en sus esfuerzos por movilizar recursos para la ejecución del programa de asistencia e informen periódicamente al Secretario General sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a Cabo Verde;

7. *Insta* a la comunidad internacional a que continúe contribuyendo generosamente a todos los pedidos de asistencia en alimentos y forrajes formulados por el Gobierno de Cabo Verde — o, en su nombre, por los

¹⁹⁵ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1º a 14 de septiembre de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.8), primera parte, secc. A.

¹⁹⁶ A/36/265.

¹⁹⁴ A/33/167 y Corr.1, A/34/372, A/35/332 y Corr.1, A/36/265.

organismos especializados y las demás organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas — a fin de ayudarle a superar la crítica situación que impera en el país;

8. *Señala de nuevo a la atención* de la comunidad internacional la cuenta especial que el Secretario General ha abierto en la Sede de las Naciones Unidas, en cumplimiento de la resolución 32/99 de la Asamblea General, para facilitar la aportación de contribuciones a Cabo Verde;

9. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que continúen considerando, por conducto de sus órganos rectores, las necesidades especiales de Cabo Verde y a que comuniquen al Secretario General antes del 15 de julio de 1982 las decisiones adoptadas por esos órganos;

10. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para ejecutar el programa de asistencia para el desarrollo de Cabo Verde;

b) Mantenga la situación de Cabo Verde en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales interesadas, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Cabo Verde;

c) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Cabo Verde y de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país, e informe sobre el particular a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1981

36/212. Asistencia a las Comoras

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la asistencia a las Comoras, en particular la resolución 31/42 de 1º de diciembre de 1976, en la que instó encarecidamente a la comunidad internacional a que prestara ayuda de manera eficaz y continua a las Comoras para ponerlas en condiciones de enfrentar eficazmente la crítica situación resultante de las dificultades económicas experimentadas por ese país recién independizado,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁹⁷, en cuyo anexo figura el informe de la misión de estudio que envió a las Comoras,

Tomando nota de los problemas especiales a que hacen frente las Comoras como país insular en desarrollo y como uno de los países menos adelantados,

Observando la prioridad que el Gobierno de las Comoras ha asignado a las cuestiones de infraestructura, transporte y telecomunicaciones,

Tomando nota además de los graves problemas de presupuesto y de balanza de pagos a que hacen frente las Comoras,

Recordando su resolución 35/97 de 5 de diciembre de 1980, en la que reiteró su llamamiento a la comunidad internacional para que ayudara a las Comoras a resolver sus dificultades financieras y económicas,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar la asistencia a las Comoras;

2. *Toma nota con satisfacción* de la respuesta de varios Estados Miembros y organizaciones al llamamiento hecho por la Asamblea General y por el Secretario General para que se preste asistencia destinada a financiar, total o parcialmente, diversos proyectos identificados en el anexo al informe de 3 de noviembre de 1977 del Secretario General¹⁹⁸ y en informes posteriores¹⁹⁹;

3. *Toma nota con preocupación*, sin embargo, de que la asistencia proporcionada hasta el momento no cubre las necesidades urgentes del país y de que todavía se necesita con urgencia un volumen considerable de asistencia para ejecutar los proyectos identificados en los anexos a los informes del Secretario General;

4. *Reitera* su llamamiento a los Estados Miembros, organizaciones regionales e interregionales y otros organismos intergubernamentales para que presten, de manera eficaz y continua, asistencia financiera, material y técnica a las Comoras, a fin de ayudarlas a resolver sus dificultades financieras y económicas en particular sus déficit de presupuesto y balanza de pagos;

5. *Encarece* a los Estados Miembros que consideren especialmente la inclusión de las Comoras en sus programas bilaterales y multilaterales de asistencia para el desarrollo y que, en los casos en que ya se estén ejecutando programas de asistencia a las Comoras, los amplíen siempre que sea posible;

6. *Encarece también* a la comunidad internacional que tenga plenamente en cuenta, al prestar asistencia, la prioridad que las Comoras asignan a los proyectos en las esferas de la infraestructura, los transportes y las telecomunicaciones;

7. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de las Comoras y a que informen al Secretario General antes del 15 de julio de 1982 de las decisiones de esos órganos;

8. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que contribuya a la cuenta especial establecida por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 32/92 de

¹⁹⁸ A/32/208 y Add.1 y 2.

¹⁹⁹ A/33/170, A/34/361 y Corr.1, A/35/394, A/36/268 y Corr.1.

¹⁹⁷ A/36/268 y Corr.1.